

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Viernes 10 de Agosto de 1956

Núm. 178

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con e
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL
DE LEON

Padrón Municipal de Habitantes de
31 de Diciembre de 1955

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 21 de Julio, apareció inserta una comunicación de esta Delegación en la que se anunciaban los Municipios cuya documentación referente al Padrón Municipal de habitantes de 1955 había sido aprobada, concediendo un plazo de diez días para su recogida por los respectivos Alcaldes.

Como ha transcurrido dicho plazo y son varios los Ayuntamientos que no han recogido dicho documento, se advierte a los que se expresan en la relación que va a continuación, que se les remite en el día de hoy en pliego que se deposita en esta Administración de Correos para cada uno de dichos términos municipales.

León, 4 de Agosto de 1956.—El Delegado Provincial, P. A., Segundo Gutiérrez Cabria.

Relación que se cita

Los Barrios de Salas
San Cristóbal de la Polantera
San Justo de la Vega
Santa Marina del Rey

3214

Distrito Minero de León

POLVORINES

ANUNCIO

Solicitada por la empresa minera «Carbonífera de la Espina de Tremor, S. A.», autorización para instalar un polvorín en el paraje denominado «Prados del Río», sito en el término de Espina, del Ayuntamiento de Igüña, se pone en conocimiento

del público para que los que se crean perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones en un plazo de veinte días contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estando durante dicho plazo el proyecto a la vista del público en esta Jefatura de Minas.

León, 1 de Agosto de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Silvarino. 3193

Administración municipal

Ayuntamiento de
Bembibre

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 169, de fecha 31 de Julio último, se inserta el anuncio de esta Alcaldía para el concurso-subasta de las obras de reforma de la Casa-Escuela del Palacio de esta villa, en el cual, por error, se ha omitido el párrafo siguiente:

«La subasta tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.»

Queda en esta forma rectificada la omisión, y el plazo de veinte días señalado, se contará a partir del anuncio de esta rectificación.

Bembibre, 1 de Agosto de 1956.—El Alcalde accidental, J. Rodríguez, 3163 Núm. 886.—60,50 ptas.

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Alija de los Melones 3176
Santa María del Monte Cea 3189
Prioro 3222
Santa María del Páramo 3223

Ayuntamiento de
Sahagún

Confeccionado por este Ayuntamiento el Repartimiento del Arbitrio Municipal, sobre desagüe de Canales y Canales en la vía pública o terrenos del común, con referencia al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Sahagún, 24 de Julio de 1956.—El Alcalde, Felicitos Placer. 3072

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que siguen, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios que se expresan.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Ejercicios 1954 y 1955:
La Vecilla 3128
Ejercicio 1955:
Vegarienza 3199

Ayuntamiento de
Cebanico

Formado por la Comisión correspondiente el Padrón para la exacción del Arbitrio Municipal, sobre el consumo de bebidas y carnes en el Municipio, a base de conciertos individuales, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, con el fin de que los contribuyentes incluidos en el mismo, puedan examinarle y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, pasado este plazo, los que no reclamen por escrito, se entienden están conformes con las cuotas señaladas y de las cuales se dan por notificados.

Los que presentando declaración, no les fuera atendida, vendrán obli-

gados a tributar por el sistema de fiscalización con arreglo a lo que determina la correspondiente Ordenanza, presentando declaraciones cuantas veces fueren requeridos para ello y sometiéndose en cualquier momento a la práctica de aforos e inspecciones para comprobar la exactitud de las mismas o para descubrir la existencia de especies no declaradas.

Cebanico, a 23 de Julio de 1956.—
El Alcalde, Leopoldo González.

3078

*Ayuntamiento de
Sancedo*

Formado por este Ayuntamiento el Padrón de arbitrios sobre los artículos de consumo (bebidas y carnes), a satisfacer por el vecindario del Municipio por el sistema de conciertos particulares obligatorios, conforme el artículo 537 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, por haber sido declarado todo el término municipal zona libre, en atención a que, por lo diseminado de su población, resultaría imposible y excesivamente costosa una fiscalización efectiva, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones, siendo firmes transcurrido dicho plazo las cuotas asignadas y no impugnadas.

Sancedo, 20 de Julio de 1956.—El Alcalde, (ilegible).

3065

*Ayuntamiento de
Bercianos del Páramo*

Anuncio para subasta de inmuebles.

Concepto: Arbitrios municipales y otros

Don Leandro Nieto Peña, Recaudador y Agente ejecutivo del Ayuntamiento, Junta Vecinal y Hermandad Sindical de Bercianos del Páramo, y de la Junta Vecinal de Zuares del Páramo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Agencia ejecutiva a mi cargo, en los Organismos y conceptos anteriores, se ha dictado

PROVIDENCIA.—A virtud de haberse autorizado por esta Alcaldía la subasta de fincas de los deudores que luego se dirán, he acordado en esta fecha, la enajenación de los inmuebles embargados, conforme al art. 103 del Estatuto de Recaudación, a los deudores en acto que, presidiendo por el Sr. Juez de Paz de este Ayuntamiento, tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de Bercianos del Páramo, el día 4 de Septiembre de 1956, a las once de la mañana, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, así como el anuncio de ella por edictos en la Casa Ayuntamiento, donde se halla

el Juzgado de Paz, y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, llamando licitadores para el acto, en la forma siguiente:

Deudor, Manuel Amigo, de Zuares del Páramo, como los restantes

Finca.—Mitad proindiviso de un molino de dos pares de piedras, el cual, con su salto hidráulico, se encuentra en Zuares del Páramo, como las restantes fincas de otros deudores, al pago de La Corredera, lindante por todos sus aires con comunal de vecinos; tiene un valor para la subasta de pesetas 1.000.

Deudor, Clinio Alonso, Concepción Grande y otros, todos familiares

Finca.—Huerta-noria, regadío, al pago de Camino-Carros, de 5 50-72 hectáreas de cabida, y que linda: Norte, Benjamín Aparicio; Este, camino del pago: Sur, Luis Casado, y Oeste, vecino de Zuares; asignándose un valor para la subasta de pesetas 4.289,20.

Deudor, Francisco Lozano Infantes

Finca.—Huerta noria, regadío, al pago de El Prado, de 65-12 áreas de cabida, lindante por el Norte, Salvador Aparicio; Este y Sur, comunal de vecinos, y Oeste, Atanasio Ferrero; su valor para la subasta es de pesetas 1.000.

Condiciones de la subasta

1.^a La certificación que suple los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en esta Oficina de recaudación (León, Avda. de José Antonio, 17, 3.^o), hasta el día anterior al de la subasta, debiendo conformarse con ella los licitadores, sin derecho a exigir ninguna otra.

Los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde la fecha del otorgamiento de la correspondiente escritura de propiedad.

2.^a Para tomar parte en la subasta anunciada, que podrá llevarse a efecto a calidad de ceder, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se pretenda licitar.

3.^a Los rematantes, cesionario o cedentes, deberán entregar al Recaudador, en el acto o dentro del tercer día, el precio de adjudicación de las fincas, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si, hecha la adjudicación, no pudiera ultimarse la venta, por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito constituido, que ingresará en arcas municipales.

En este caso se procederá al señalamiento de nueva subasta, no pudiendo tomar parte en la nuevamente convocada, si no satisfacen antes los gastos ocasionados con intervalo

de las dos licitaciones. El precio de licitación de esta nueva subasta será el obtenido en la anterior.

5.^a Los deudores o sus causahabientes podrán liberar las fincas del embargo, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, haciendo efectivo el principal, intereses de demora, recargos de apremio y costas y gastos del procedimiento.

En Bercianos del Páramo, a 7 de Agosto de 1956.—El Recaudador ejecutivo, Leandro Nieto.

3187

Entidades menores

Junta Vecinal de Vega de Espinareda

Formado y aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de presupuesto extraordinario para obras de pavimentación, saneamiento y repoblación forestal, queda expuesto al público en la Secretaría de la misma, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el art. 696 de la vigente Ley de Régimen Local, para oír reclamaciones.

Vega de Espinareda, 31 de Julio de 1956.—El Presidente, Arturo Rodríguez.

3182

Junta Vecinal de Grajalejo de las Matas

Formado por esta Junta Vecinal el Repartimiento sobre el aprovechamiento de bienes comunales de la misma para nutrir en parte el presupuesto de gastos del año actual, queda de manifiesto al público en el domicilio del Presidente por espacio de quince días, con el fin de ser examinado por quien lo desee y formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes; advirtiéndose que transcurrido el plazo que se indica no se admitirá ninguna.

Grajalejo de las Matas, 20 de Julio de 1956.—El Presidente, Angel Diez.

3067

Junta Vecinal de Castrocontrigo

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de un edificio para Escuela de Párvulos, construcción de un Cementerio y afirmado de las calles de esta Villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

Castrocontrigo, 28 de Julio de 1956.—El Alcalde Pedáneo, Salvador Carracedo.

3110

Imprenta de la Diputación Provincial